



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00189736- -UNC-ME#FD - designacion Lucila Halac

VISTO

El EX-2026-00189736- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Titular de la Cat. “B” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial solicita designación docente para cubrir la vacante transitoria por la licencia del Prof. Santiago Molina Sandoval;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Prof. Titular, Adriana Almagro, al orden N° 2 y 11;

Que conforme informa la Dirección de Personal, el Profesor Santiago Molina Sandoval presento licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 18/03/2026, habiendo presentado los Certificados Médicos que fueron remitidos a Salud Ocupacional.

Que conforme lo manifestado por la Coordinación del Departamento de Derecho Procesal al orden N° 24, Secretaría Académica informa *“Por todo ello, teniendo en cuenta que la asignatura se dicta en el primer semestre del presente año lectivo, a los fines de garantizar el dictado de clases y atento el orden de mérito adjuntado en orden 22; que salvo mejor criterio del Sr. Decano debe hacerse lugar a lo solicitado por la Sra. Profesora Titular de la Cátedra “B” de la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, Prof. Adriana Josefina Almagro, y por lo tanto designar a la adscripta Ab. Esp. Lucila Halac Gordillo, en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple, en la Cátedra “B” de la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, en la comisión 15, de los días miércoles y viernes a las 16:00 horas, mientras dure la licencia concedida al Profesor Santiago Molina Sandoval (Legajo 39705).”*

Que incorporado informe presupuestario.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. **Lucila HALAC GORDILLO** DNI. 22.372.202, en un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de la carrera de Abogacía, a partir del día de Alta temprana en ARCA y de manera interina mientras dure la licencia del Prof. Santiago Molina Sandoval.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.